PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 046

Pedro Juan Caballero, 11 de abril de 2.011.-

VISTA: la Nota N° 056/11 de fecha 06 de abril del año 2011, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES DE COMPUTACION***" PAC/ID N° 210.510, y;

C O N S I D E R A N D O :

El informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de los proveedores que presentaron sus ofertas VR Sociedad Anónima y Network Sistemas y Servicios, a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**". - - - - - - - - - - - -

Que conforme se desprende del presente informe, fueron invitadas a participar de este procedimiento 06 (seis) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado que es la provisión de repuestos menores de computación, presentándose en la Acto de Recepción de Sobres únicamente las Empresas VR Sociedad Anónima y Network Sistemas y Servicios, conforme se demuestra con el Acta N° 05/2011 de fecha 23 de marzo del año en curso. Optándose en prorrogar el llamado de referencia a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, en cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente N° 307564 de fecha 23/03/2011 (vía email-vía web).- - - - - - - - - - -

Se desprende del mencionado informe, que por Acta N° 007/11 de fecha 30 de marzo del año en curso, se procede a la apertura de sobres de las Empresas que presentaron sus ofertas en el presente llamado VR SOCIEDAD ANÓNIMA Y NETWORK SISTEMAS Y SERVICIOS, remitiéndose posteriormente a éste Comité de Evaluación, donde luego de las verificaciones de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial, y en estas condiciones demostrándose fehacientemente que se ha dado oportunidad en la libre competencia a las empresas dedicadas al tipo de bien solicitado, que es la provisión de repuestos menores, y la necesidad de contar con los citados repuestos detallados en el informe, para la Sección de Informática de la Institución, se analiza las ofertas de las Empresas VR SOCIEDAD ANÓNIMA Y NETWORK SISTEMAS Y SERVICIOS, en los ítems ofertados, de acuerdo a los precios referenciales, resultando que los precios cotizados por las empresas se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de la Institución. Por razones de disponibilidad presupuestaria se recomienda la disminución de la cantidad a adjudicarse en los ítems N° 1 "*Batería para UPS de 12v a 12 Ah*", N° 2 "*Batería para UPS de 12v a 7Ah*", N° 3 "*Disco Duro de 250 Gb*" y N°4 "Memoria RAM de 1Gb". - - - -

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: *"...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*- - - -

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES DE COMPUTACION***" PAC/ID N° 210.510, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a las Empresas **VR SOCIEDAD ANÓNIMA Y NETWORK SISTEMAS Y SERVICIOS,** bajo la responsabilidad del Consejo de Administración, conforme a lo establecido...///..

Abog. Avelino Ramírez Ruiz
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...///...do en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, Inc. "c" que establece: "*...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", en estricta observancia a los Principios Generales (Art. 4° de la Ley N° 2051/03). - - - - - - - - - - - - - - -

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuestos, por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES DE COMPUTACION***" PAC/ID N° 210.510, bajo la responsabilidad del Consejo de Administración, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, Inc. "c" que establece: "*...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", en estricta observancia a los Principios Generales (Art. 4° de la Ley N° 2051/03), a las siguientes empresas:

a) **VR SOCIEDAD ANONIMA** con RUC Nº 80048197-6, por un monto total de **Gs. 4.038.000** (Guaraníes cuatro millones treinta y ocho mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Batería p/ UPS de 12v a 12Ah	Enerbat	8	216.000	1.728.000
2	Batería p/ UPS de 12v a 7Ah	Enerbat	8	135.000	1.080.000
3	Disco Duro de 250 Gb	Seagate	5	246.000	1.230.000
				Valor Total	**4.038.000**

b) **NETWORK** con RUC N° 3657834-7, por un monto total de **Gs. 1.330.000** (Guaraníes un millón trescientos treinta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
4	Memoria RAM 1Gb	Markivision	7	190.000	1.330.000
				Valor Total	**1.330.000**

ART. 2° **APROBAR** la disminución de las cantidades adjudicadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° en los ítems N° 1 "*Batería para UPS de 12v a 12 Ah*", N° 2 "*Batería para UPS de 12v a 7Ah*", N° 3 "*Disco Duro de 250 Gb*" y N°4 "Memoria RAM de 1Gb", por razones de disponibilidad presupuestaria. -

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir los contratos respectivos con las empresas adjudicadas. -

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. - - - - -

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RECIBIDO
11 ABR 2011
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.